

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****88 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Verónica Sánchez Entero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia, divorcio contencioso número 558/2018, instados por el procurador don Esteban Muñoz Nieto, en nombre y representación de doña Gloria Gurucharri Jaque contra don Jorge Pita Hoyo, en los que se ha dictado en fecha 25 de febrero de 2020 sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído entre doña Gloria Gurucharri Jaque y don Jorge Pita Hoyo:

1. Se declaran revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiere otorgado a favor del otro, el ejercicio de la potestad doméstica.
2. La atribución del uso de la vivienda familiar debe otorgarse en exclusiva a doña Gloria Gurucharri Jaque.

Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma de recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Jorge Pita Hoyo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la secretaría de este Tribunal.

En San Lorenzo de El Escorial, a 26 de febrero de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia.

(02/26.766/20)

